



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

Demandante: Banco Davivienda S. A.
Demandado: Reinaldo Alfonso Ballestas Sandoval, Catherine Evelin Briceno González
Radicado: 08001315300520220004200

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA MAYO 27 DE 2022

Habiéndose ordenado el retiro de la presente demanda, estando y no estando notificado a la parte demandada, se deja sin efecto el auto admisorio de fecha 18 mayo de 2022, para que se pueda dar cumplimiento al retiro de la demanda.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. Dejar sin efecto el auto admisorio de fecha 18 mayo de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 89

Notifico el auto anterior

Barranquilla, 31 MAYO 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario